ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1746 **DE 20** 03 DIC. 2018

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12 literal h del 016 de 2013, el artículo 13 literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido parcialmente por el Decreto Distrital 472 de 2017 fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C. a implantarse en las zonas autorizadas por la referida disposición normativa, cuyo Anexo Técnico *"Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital."*, hace parte integral del citado Decreto.

2. Que el permiso de instalación en los términos del numeral 4.28 del artículo 4° del Decreto 397 de 2017, constituye un acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación bajo el cual se otorga el permiso para la instalación de la estación radioeléctrica, el cual de conformidad con el artículo 5° *Ibídem* se requerirá para la localización e instalación de la respectiva estación radioeléctrica.

3. Que el parágrafo 1°, artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que *"(...) las* estaciones *radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación."*, cuyo acto administrativo deberá emitir esta Entidad en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha en que el solicitante haya radicado la solicitud de permiso para la instalación de determinada estación radioeléctrica, de conformidad con el artículo 30 *Ibídem.*

4. Que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017 los permisos de instalación de las Estaciones Radioeléctricas para bienes localizados en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrán una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicial de cinco (5) años, solamente por una vez, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el destinatario del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia o prórroga.

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 **(PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR)**, Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

5. Que el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala que dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del concepto de factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas o de su prórroga, según corresponda, el interesado deberá radicar la solicitud del permiso para la instalación de Estaciones Radioeléctricas, aportando los documentos y requisitos establecidos en el Título IV *"Del permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas"*, esto es, aquellos previstos por el artículo 26 *Ibídem*.

6. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S** identificada con el NIT. 900.407.173-9 representada legalmente por el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá D.C, mediante formulario M-FO-014 *"Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica"* con número de referencia 1-2018-40553 del 18 de julio del 2.018, presentó a través de su Apoderada, la señora ANGELICA BARRIOS PIEDRAHITA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.606 de Armenia, solicitud de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130"***, a localizarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), de la Localidad de TEUSAQUILLO, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.

7. Que con ocasión a la publicación de que trata el numeral 17.3.5., del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017 realizada por parte de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.,** no hubo intervención de terceros dentro de la solicitud de estudio de factibilidad arriba mencionada.

8. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos en aplicación del Parágrafo 2°, artículo 16 del Decreto 397 de 2017, solicitó ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD-, mediante Oficio con radicado No. 2-2018-44247 del 26 de julio de 2018 emitir concepto técnico tendiente a *"(...) a la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, determinar si es viable técnicamente localizar e instalar la respectiva en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR)".*

9. Que en respuesta al anterior requerimiento el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, entidad administradora del elemento del espacio público objeto de estudio, esto es, ***"BTA NEWSITE 130"*** mediante Oficio No. 20184100125401 y radicado SDP 1-2018-46990 del 21 de agosto de 2018, definió las siguientes recomendaciones a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la respectiva estación radioeléctrica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la presente

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

Resolución:

"(...) De acuerdo a su solicitud queremos informarle lo siguiente:

1. *El INSTITUTO DISTRTITAL DE RECREACION Y DEPORTES – IDRD- es la entidad administradora del espacio público mencionado.*
2. *De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 397 de 2017 La Secretaria Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en dicho Decreto.*
3. *De acuerdo al comité que se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2018 en donde se trató el tema de las estaciones radioeléctricas se llevó a las siguientes consideraciones para ser tenidas en cuenta por la dirección a su cargo:*

a) Que para evitar la proliferación de ésta infraestructura al interior del Parque Metropolitano, se solicite la compartición de infraestructura con otros operadores.
b) Que en el trámite para el otorgamiento del permiso de instalación, la Secretaría Distrital de Planeación deberá informar a la Subdirección Técnica de Parques de ésta Entidad, para que se proceda a evaluar los cobros aplicables de los que tratan los artículos 10 y 40 del Decreto 397 de 2017".

10. Que mediante formulario M-FO-157 *"Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público"* con número de radicado 2-2018-49987 de 22 de agosto del 2018, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos emitió concepto favorable de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130"***, a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), considerado ESPACIO PÚBLICO, dentro del cual fue aprobado la propuesta de mimetización y camuflaje contenida en los planos No. **PLANO 1-1** *"Diseño de Mimetización, Planta, Alzado Poste, Cuadro de Áreas, Localización , Levantamiento Topográfico"* que hacen parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-40553 del 18 de julio de 2018.

11. Que el artículo cuarto del formulario M-FO-157 *"Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público"* con número de radicado 2-2018-49987 de 22 de agosto de 2018 al liquidar la retribución económica causada por la localización e instalación de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 130"*** señaló que corresponde a un valor mensual de *DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($2.609.374=)*, no obstante, es de precisar que a partir del primero de enero de cada anualidad dicho valor incrementará con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad a efectos que el

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV.

12. Que por lo anterior, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** mediante escrito radicado bajo el número 1-2018-53006 del 12 de septiembre del 2018, presentó en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130"***, a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), considerado ESPACIO PÚBLICO.

13. Que en razón a que el concepto de factibilidad fue notificado el día 3 de septiembre de 2018, de manera personal a la señora JESSICA MARIA SALAZAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.459.546 expedida en Bogotá, en su calidad de autorizada, quedando ejecutoriado el día 17 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual empieza a contabilizarse el término de vigencia del concepto de factibilidad, esto es, dos (2) meses, se evidencia que la solicitud del permiso de instalación radicado el 1-2018-53006 del 12 de septiembre del 2018, fue presentado dentro del término de vigencia de que trata los artículos 23 y 25 *Ibídem*.

14. Que en ese orden mediante los radicados 1-2018-53006 del 12 de septiembre del 2.018, 1-2018-63557 del 10 de octubre del 2.018, y 1-2018-67055 del 16 de noviembre del 2.018, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, presentó la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3.,del artículo 26 del Decreto 397 de 2017 y la documentación especifica de qué trata el artículo 27 *Ibídem*, los cuales hacen parte de la actuación administrativa de la referencia y que se enlistan a continuación:

	Documentación general y específica	SI	NO	N/A
I.	Formulario M-FO-143 Permiso debidamente diligenciado (última versión)	X		
II.	Urbanístico (Art. 26, numeral 26.1 del Decreto 397 de 2017):			
26.1.	Autorización de Altura de Estación Expedido por la Aeronáutica Civil.	X		
III.	Técnico (Art. 26, numeral 26.2. del Decreto 397 de 2017):			
26.2.1.	Estudio del diseño eléctrico.	X		
	Planos del diseño eléctrico.	X		
	Acta de responsabilidad suscrita por el especialista	X		
	Copia de la matrícula profesional vigente (no mayor a 60 días)	X		
26.2.1.	Estaciones radioeléctricas en espacio público adheridas al suelo:			
	Levantamiento de redes secas y húmedas con sus respectivos planos, en donde se evidencie que no existe interferencia entre las redes existentes y la red propuesta por el solicitante, y en caso de que			

	existiera interferencia entre las redes, se deberá presentar la aprobación de modificación de las mismas expedida por la empresa de servicios públicos que corresponda.	X		
26.2.2.	Copia de la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica en los plazos establecidos en el artículo 2.2.2.5.2.3, del Decreto Nacional 1078 de 2015.			X
IV	Jurídicos (Art. 26, numeral 26.3. del Decreto 397 de 2017).			
26.3.1.	Acreditación del registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permisatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso. En caso de que éste o aquel no sean de titularidad del interesado sino de un tercero, se debe acreditar sumariamente que ese tercero pretende instalar la Estación Radioeléctrica en el predio respectivo.	X		
26.3.2.	Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.	X		
	Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioeléctrica.	X		
V	Otros			
Art. 28	Pago correspondiente a la retribución económica del espacio público efectuado ante las autoridades administradoras del espacio público de conformidad con el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017.	X		

15. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, en aplicación del artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017, acreditó a través de comprobante de consignación de fecha 03 de septiembre de 2018 el pago anticipado a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD-, por concepto de retribución económica por el uso del espacio público correspondiente a los cuatro (04) meses que restan del año 2018, de acuerdo con la liquidación establecida en el artículo cuarto del concepto de factibilidad No 2-2018-49987 de fecha 22 de septiembre de 2018.

16. Que para la solicitud del permiso de instalación de la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130"***, a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), mediante radicado 1-2018-53006 del 12 de septiembre de 2018, la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. aportó la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil No. 7245 expedida por la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A. que incluye responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del permiso de instalación con un período de cobertura desde el 6° de septiembre de 2018 hasta el 30° de junio de 2019 y la póliza de responsabilidad civil N° 1023 expedida por Chubb Seguros Colombia, con vigencia del 30 de junio 2018 al 30 de junio 2019, la cual ampara la infraestructura objeto del presente permiso, cuyos asegurados adicionales son la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, no obstante, dichas garantías deberán renovarse anualmente hasta la expiración de la vigencia del permiso

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

de instalación o su renovación, según corresponda, obligación que recaerá en la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.

17. Que la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.,** presentó los estudios técnicos de suelos, cimentación, estructural del poste de 25.0 metros, estudio de anclajes, estudio estructural de soporte de equipos de forma subterránea, soportes elementos de mimetización para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130"***, a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), que acreditan el cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010. Así como las cartas de responsabilidad firmadas por los ingenieros civiles, con matrícula profesional y COPNIA vigente.

18. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante memorando interno 3-2018-22083 del 24 de octubre 2018 solicitó a la Dirección de Taller del Espacio Público emitir concepto *"(...) respecto de la exigencia de licencias de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de este tipo de infraestructura a ubicarse de manera definitiva en el PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR."*, el cual fue contestado a través del memorando interno No. 3-2018-22323 del 29 de octubre de 2018 determinando lo siguiente:

"En los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015, "(...) 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. (...)", no corresponde con los tipos de Licencia de Intervención cuyo estudio y aprobación está a cargo de este despacho.

Sin embargo, para cualquier propuesta de intervención sobre el Parque Metropolitano SIMON BOLIVAR es importante atender lo establecido por el Decreto 300 de 2003 en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 10º. COMITÉ DIRECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

El Comité Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar, creado mediante Decreto Ley 2229 de 1982, velará por el manejo integral del parque, así como por la pertinencia y uso de las construcciones que se propongan, de acuerdo con los principios establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO 11º. OBLIGACIONES DEL IDRD

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte velará por el mantenimiento, la sostenibilidad y la calidad del manejo de las actividades que se desarrollen en el parque. (...)".

En virtud de lo anterior, se concluye que es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD conforme a sus competencias, avalar la intervención y determinar las condiciones de la misma en

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

el marco del instrumento de planeamiento correspondientes."

19. Que las estructuras para la provisión de redes de telecomunicaciones no constituyen una construcción convencional conforme el numeral 2°, artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en consecuencia no requieren licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades, por tanto, la ejecución de obras en el Parque Simón Bolívar para la instalación y operación de este tipo de infraestructura no implican intervenciones de modificación, adición o restauración de alguna de las construcciones e instalaciones existentes y determinadas en el artículo 2° del Decreto Distrital 727 de 1999, así como, tampoco conileva a realizar *"(...) obras de urbanismo, paisajismo, arquitectura y ornamentación (...)"* , no obstante, en caso de considerarlo necesario podrá el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD- en el marco de sus funciones y competencias presentar ante el Comité Director del Parque Simón Bolívar la presente decisión y en virtud del principio de coordinación entre las autoridades contar con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación.

20. Que en razón a que el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrá una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicialmente otorgado en sujeción a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, la retribución económica que se cause para el año 2019 y siguientes durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, según corresponda, será liquidado por la entidad administradora del espacio público con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.

21. Que las características técnicas generales y la localización de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 130"***, corresponden a las siguientes:

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

NOMBRE DE LA ESTACIÓN		ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN ESPACIO PÚBLICO		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS			
BTA NEWSITE 130							
LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO							
LOCALIZACIÓN		CONDICIÓN DE LA ESTACIÓN		PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN Y CAMUFLAJE			
Localidad	Teusaquillo	Regularización		Se instalara una estructura tipo monopolo de 25,00 metros de altura incluida pararrayos de acero galvanizado, color gris con un diametros 637 mm al interior del parque metropolitano Simon Bolivar. Los equipos estaran incluidos estrategicamente al interior del poste al igual que cableado.			
Coordenadas de la estación	LATITUD: 04°39'34,157" LONGITUD: 74°05'25,508"	Temporal					
Dirección	AV K 68 N° 53 – 86 (Parque Metropolitano Simón Bolivar	Definitiva	X	Nivel de Impacto	Bajo (17 Unidades)		
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO				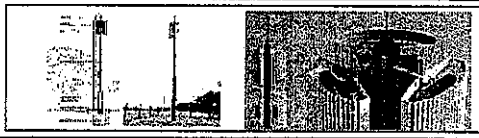			
Andén perimetral							
Al interior (Parque, Plaza o Plazoleta)	Parque Metropolitano						
SUBSISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO		CARACTERISTICAS TÉCNICAS					
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (IDRD)		Altura aprobada Aeronáutica Civil	25.00 Metros	Altura aprobada SDP	25.00 Metros	Tipo de estructura de elevación y material	Poste Autosoportado de acero galvanizado
Nombre Parque Metropolitano	Simón Bolivar	CARACTERISTICAS		CANTIDAD	TIPO	PESO	DIMENSIÓN
Nombre Parque Zonal		Pararrayos		1	Franklin 5 puntas	5	1
Nombre Parque Vecinal		Antena RF		12	Panel	108	1.448 X 0.564 X 0.125
Nombre Parque Bolsillo		Antena MW		N/A	N/A	N/A	N/A
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (IDU)		Antena RRU		N/A	N/A	N/A	N/A
Plazas y plazoletas (Andén perimetral o interior)	N/A	Antena Trisector		N/A	N/A	N/A	N/A
Puentes peatonales	N/A	Anclajes (De cimentación a estrucutra de soporte		16	Perdo Galvanizado 19M/M	160	1.30
Red de andenes, vias peatonales y pasos peatonales	N/A	Escalera Ascenso		1	Paso Varilla Corrugada 3/8	100	20
Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales	N/A	Estructura y Elementos de Mimetización		3	Shield	217	1.448 X0.564
Separador (Central o lateral)	N/A	Otros(Especifique) Equipos al interior de Poste		4	Baterias	188	0.28 X 0.1 X 0.39
Oreja Vial	N/A			1	Caja de Airmas	24	0.12 X 0.05 X 0.20
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)				1	Equipo de Control de Fibra	33	0.02 X 0.40 X 0.20
Bienes fiscales	N/A			1	Tablero Electronico	12	0.48 X 0.225
Equipamiento comunal público (DADEP)	N/A			1	Modulo de Control	25	0.13 X 0.50 X 0.65
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (TRANSMILENIO S.A.)				2	Equipo de Fuerza	64	0.13 X 0.50 X 0.65
Estructuras de los diferentes modos del sistema de transporte público masivo.	N/A	OBSERVACIONES:					

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

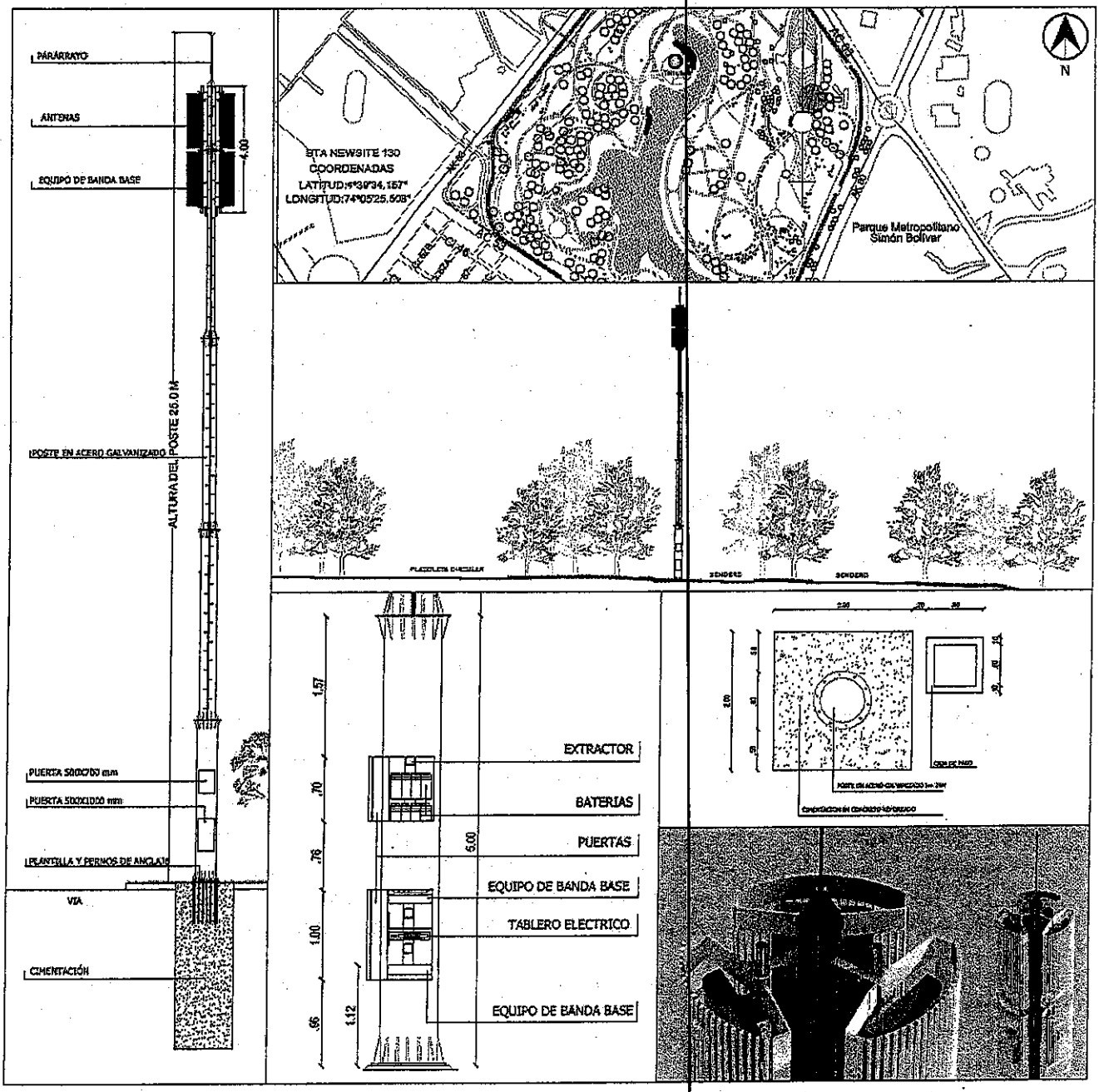

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

22. Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017 *"Por la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación."*, fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la aprobación, negación, modificación, desistimiento, prórroga y estudio del recurso de reposición de las solicitudes de permisos de instalación de las estaciones radioeléctricas a ser utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., en los términos del Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

23. Que teniendo en cuenta, por una parte, lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1341 de 2009 conforme el cual las entidades del orden nacional y territorial *"(…) promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)"* e incentivarán *"(…) la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."* y de otra parte, que el interesado cuenta con el concepto de factibilidad 2-2018-49987 de 22 de agosto del 2018, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, considera reunidas las condiciones previstas en el Decreto Distrital 397 de 2017 para aprobar el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 130"*** en **ESPACIO PÚBLICO.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S** identificada con el NIT. 900.407.173-9 representada legalmente por, el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá, el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130",*** en la zona del PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR determinada con las coordenadas LATITUD: 04°39'34.157" N, LONGITUD: 74°05'25.508" W, localidad de TEUSAQUILLO, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO,** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

PARAGRAFO: Hace parte del Permiso de Instalación aprobado el Plano Arquitectónico No. ***PLANO 1-1*** *"Planta, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Localización, Levantamiento Topográfico, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Diseño de Mimetización",* ***1 Plano*** *"Secciones, Detalles,*

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

*Especificaciones y Cantidades", **Plano 1/2** "Poste Tubular Bridado de 25 m Tramo 4, 5 y Anclaje" **Plano 1/2** "Poste Tubular Brindado de 25 m Tamo 1, Tramo 2 y Tramo 3", **Plano GO-SM-01** "Soportes para mimetización 3 Sectores para 3 Antenas", **Plano 1-1** "Red baja tensión 6KVA Serie 4".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente permiso será de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual podrá renovarse por un término igual siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el titular del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia.

ARTICULO TERCERO: A través de la presente Resolución se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular del permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 130"*** las cuales deben cumplir en su totalidad:

3.1. Instalar una placa metálica fijada a la estructura de elevación propuesta en el espacio público aquí mencionado que permita identificar la estación radioeléctrica por su nombre, número de resolución del permiso de instalación aprobado y el nombre del titular del permiso.

3.2. Implementar de manera inmediata la mimetización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 130"*** cumpliendo con la propuesta de mimetización y camuflaje cuyo diseño se encuentra establecido en el Plano No. ***PLANO 1-1*** *"Planta, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Localización, Levantamiento Topográfico, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Diseño de Mimetización"*, una vez sean ejecutadas las obras de instalación de este tipo de infraestructura

3.3. La entidad administradora del espacio público mediante Acta de Entrega establecerá las condiciones en que se encuentra el respectivo espacio público y realizará la entrega material del mismo a favor del titular del permiso, por el término de vigencia del presente permiso o su renovación, según corresponda. Recaerá en el titular del permiso la obligación de coordinar con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD- la entrega material del espacio público.

3.4. Realizar el pago por concepto de retribución económica por la localización e instalación de la estación radioeléctrica "BTA NEWSITE 130" a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD-, cuyo valor mensual corresponde a *DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE*

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

($2.609.374=) más el incremento que se causará a partir del primero de enero de cada anualidad con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad. Para el año 2019 y siguientes, durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, el valor de la retribución económica será liquidada e informada al titular del permiso por la entidad administradora del espacio público para que realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.

3.5. El titular del permiso deberá supeditarse a los lineamientos técnicos para la acometida de redes que sean establecidos por el administrador del espacio público en la visita técnica prevista para tal efecto en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.6. El titular del permiso deberá garantizar y ejecutar el mantenimiento de la zona intervenida del espacio público.

3.7. En los casos de intervención en zonas verdes, andenes, vías peatonales o vehiculares, o cualquier otro espacio público, el titular del permiso deberá restituirlo totalmente en condiciones técnicas y constructivas óptimas en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.8. La ubicación de estaciones radioeléctricas en el espacio público debe garantizar la uniformidad a nivel visual y material y en ningún caso puede obstaculizar la función principal de cada uno de los elementos del mobiliario urbano.

3.9. Los elementos distintos a las antenas deberán ser instalados bajo el nivel del piso o en el interior del elemento de mobiliario, de modo que no sean visibles desde el exterior. Los cableados entre la estación radioeléctrica y el elemento radiante deberán ser instalados en su interior, cumpliendo con la normatividad vigente.

3.10. Se deberá cumplir en cualquier caso con las normas referentes a límites de campos electromagnéticos expedidas por la ANE.

3.11. En todo caso se debe cumplir con lo establecido en la normatividad nacional y distrital en lo relacionado con emisiones de ruido y ruido ambiental.

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

3.12. La seguridad de los elementos que conforman la estación radioeléctrica en todo caso será responsabilidad del titular del permiso y deberá ser evaluada por él mismo en la factibilidad del estudio.

3.13. Previamente a la instalación de la estación radioeléctrica será responsabilidad del titular del permiso tramitar las autorizaciones y/o permisos a que haya lugar, ante las autoridades distritales competentes y/o empresas prestadoras del servicio público respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2°, artículo 26 del Decreto 397 de 2017.

3.14. En el evento en que el monto de las garantías no resulte suficiente por cualquier causa, incluyendo eventos tales como que las mismas se hubiesen afectado con indemnizaciones precedentes o porque contemplen algún tipo de deducible, el titular del permiso no se liberará de la obligación de cubrir con su patrimonio el excedente no cubierto por dichas pólizas. Los deducibles que se presenten por concepto de las reclamaciones que se deriven de las pólizas serán asumidos en su totalidad por parte del titular del permiso.

3.15. Las garantías establecidas por el artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 se renovarán automáticamente a su vencimiento hasta la expiración de la respectiva vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, más tres (3) meses adicionales, plazo dentro del cual deberá acreditarse el retiro de la estación conforme el parágrafo 3°, artículo 35 del Decreto Distrital 397 de 2017 y, no podrán ser revocadas por el titular del permiso sin previa autorización de los beneficiarios. Para tales efectos, el titular del permiso de instalación tendrá diez (10) días calendario contados a partir de la renovación de las pólizas para radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación y ante el Alcalde Local de Teusaquillo copias legibles de las mismas.

3.16. Allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de un término no mayor a dos (2) años contados a partir de la puesta en operación de la estación radioeléctrica, el acto administrativo referente a la medición de exposición a campos electromagnéticos que emita la Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 754 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

3.17. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya, complemente o adicione.

Parágrafo: En todo caso, las entidades del Distrito quedarán libres de responsabilidad ante las situaciones que se puedan presentar por la instalación de las estaciones radioeléctricas.

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 33 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en concordancia con el Parágrafo 3°, artículo 43 *Ibidem*, los siguientes constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Resolución, caso en el cual, corresponde al titular del presente permiso retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho:

4.1. El incumplimiento por parte del titular del permiso de instalación de las obligaciones definidas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

4.2. En el caso de estaciones ubicadas en bienes fiscales, bienes de uso público o bienes afectos al uso público, el incumplimiento de las condiciones aprobadas en el permiso otorgado por la Secretaria Distrital de Planeación o en las condiciones establecidas en el instrumento de retribución económica respectivo dará lugar a la condición resolutoria del permiso, terminación del vínculo generado por la firma del instrumento de retribución económica y al retiro de la o las antenas y/o estaciones radioeléctricas correspondientes.

4.3. Por interés público cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica.

4.4. Cuando la condición resolutoria del permiso ocurra, entre otros, por la necesidad de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos, la entidad encargada de la ejecución del proyecto de infraestructura respectiva buscará las alternativas técnicas para garantizar la prestación del servicio público de TIC que se provea por medio de la estación radioeléctrica instalada.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, o su Apoderada en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicándoles que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD-,** entidad administradora del espacio público al que hace mención esta Resolución.

*""Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 130"**, ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (**PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR**), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**.".*

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Alcalde Local de TEUSAQUILLO, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, link http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformaciónEnLinea/Notificaciones, sobre la aprobación del presente permiso de instalación en ESPACIO PÚBLICO en cumplimiento del deber de información contenido en el artículo 39 del Decreto Distrital 397 de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 03 DIC. 2018

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ ( ) días del mes de _____ de dos mil ____(20__).

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Revisó: Ingeniero Eduardo Nates Morón – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisó: Abogada Sandra Patricia Fonseca Avella – Subsecretaria Planeación Territorial
Proyecto: Arquitecta Xiomara Abreo Estevez – Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisión Técnica: Ingeniero Felipe Gómez Bolívar– Profesional Especializado Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisión Jurídica: Abogada Leydi Yurani Arévalo Delgado – Contratista Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

PLANTA

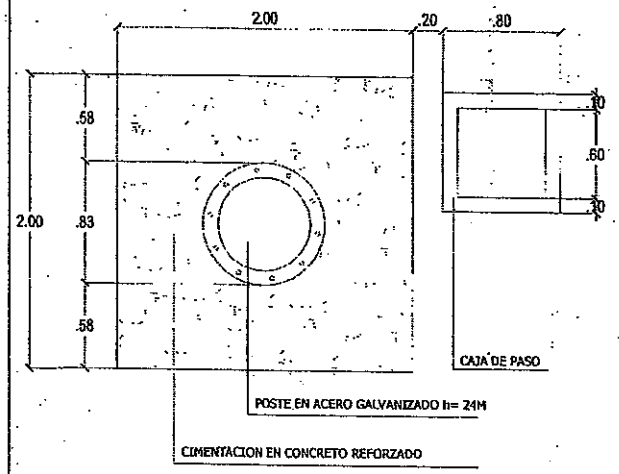

CUADRO DE AREAS

~~OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO~~

AREA	M2	M3	DESCRIPCIÓN
Cimentación	4.00	18.2 m3	2.00*2.00*4.55+ .45 mejoramiento en concreto reforzado
TOTAL	4.00	18.2m3	

PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995,4			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS1-130	107122.999	98489.876	2552.318
GPS2-130	106977.82	98519.588	2549.667

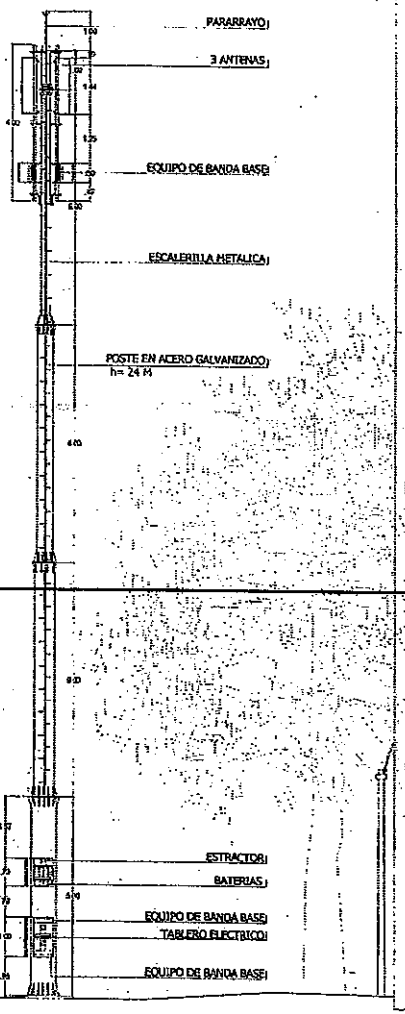

ALZADO

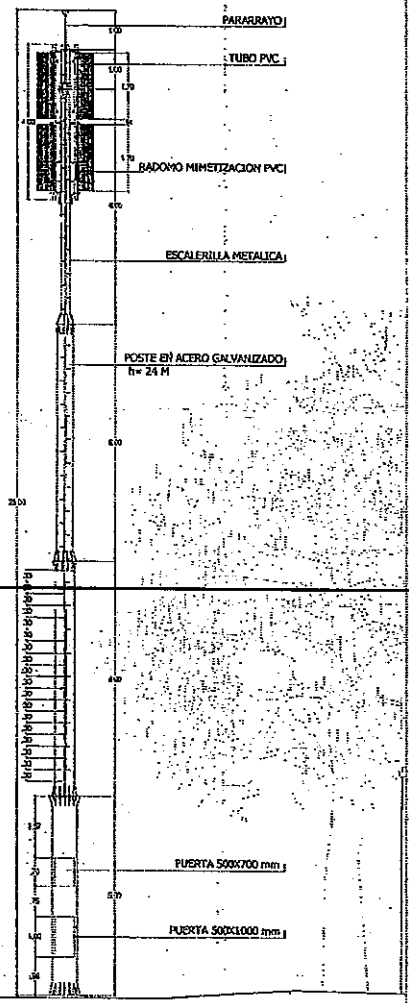

ALZADO

GOLDEN COMUNICACIONES

Coordenadas Poste:

Coordenadas Cartesianas
Este: 96569.906
Norte: 109998.372

Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4° 39' 34.16"
Lon.: -74° 05' 25.51"

Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4.65948888889
Lon.: -74.0904194444

Proyecto:

GC-ANQ-130

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio
A1	00/00/00	

Materiales:

-TUBO EN ACERO GALVANIZADO
-LAMINA DE ACERO PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA DE MIMETIZACION
-MIMETIZACION EN PVC
-ANCLAJES METALICOS
-ESCALERILLA TUBULAR METALICA

Contiene:

PLANTA
ALZADO POSTE
CUADRO DE AREAS

Cálculo y Diseño:

Ing.JAIRO BOHORQUEZ
Mat. Prof. 25202-108731 CND

Digitalizó:

Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Mat. Prof. A3412018-52202813

Aprobó:

GOLDEN COMUNICACIONES

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
JULIO DE 2018	Indicadas	BTA_NewSite_130

Plano:	Código Proyecto:
1-1	BTA_NewSite_130

1746
03 DIC. 2018

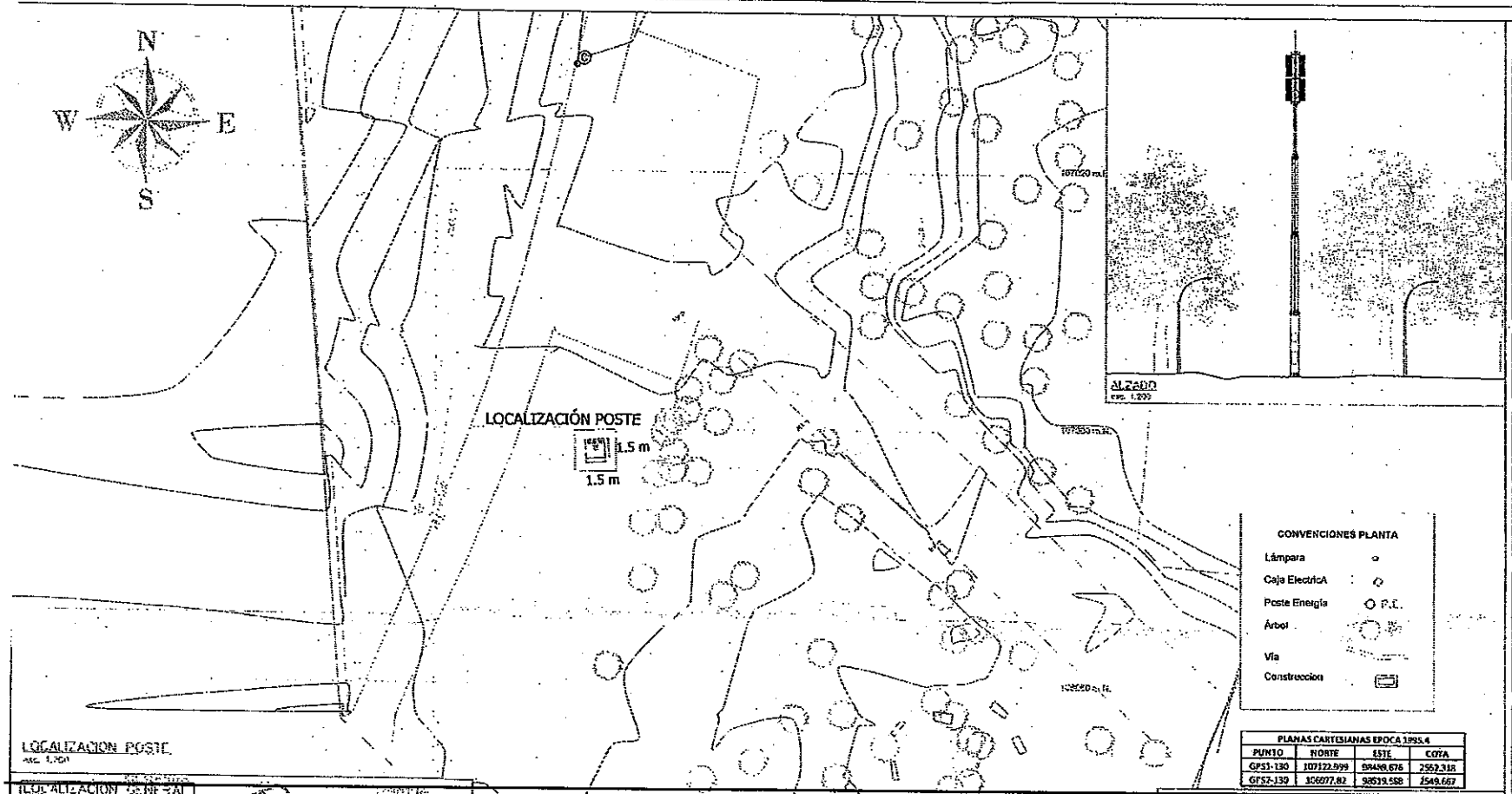

CONVENCIONES PLANTA

Lámpara	
Caja ElectricA	
Poste Energía	P.E.
Árbol	
Vía	
Construccion	

PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS1-130	107122.999	98469.676	2562.318
GPS2-130	106077.82	98539.588	2549.667

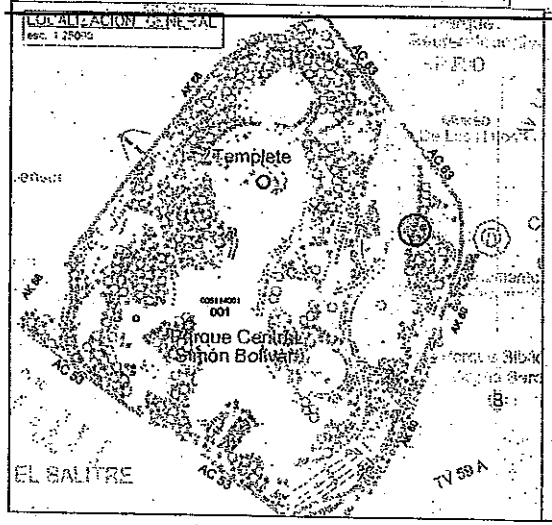

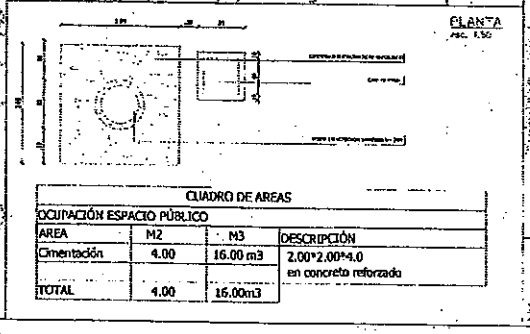

CUADRO DE AREAS

OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO			
AREA	M2	M3	DESCRIPCIÓN
Cimentación	4.00	16.00 m3	2.00*2.00*4.0 en concreto reforzado
TOTAL	4.00	16.00m3	

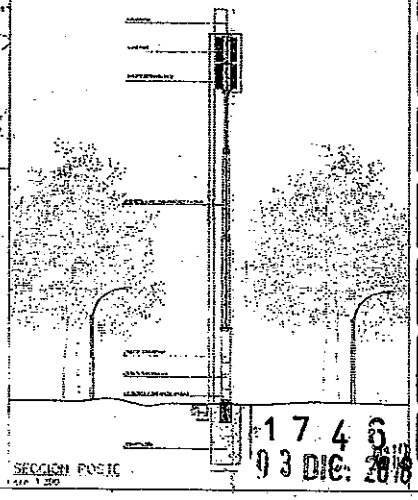

1746
03 DIC. 2018

GOLDEN COMUNICACIONES

Coordenadas Poste:
Coordenadas Cartesianas
Este: 98569.506
Norte: 106998.372
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4° 39' 34.16"
Lon.: -74° 05' 25.51"
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4.659496888889
Lon.: -74.0904194444

Proyecto:
GCTP 130

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio
A1	00/00/00	

Materiales:

Contiene:
LOCALIZACION
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
ALZADO POSTE
CUADRO DE AREAS

Cálculo y Diseño:
Ing.JAIRO BOHORQUEZ
Mat. Prof. XXXXXXXX

Digitalizó:
Homer Poveda
Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Mat. Prof. A3410268-95237813

Aprobó:
Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Mat. Prof. A3410268-95237813

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
JULIO DE 2018	Indicadas	BTA_NewSite_130

Plano:	Código Proyecto:
1-1	BTA_NewSite_130

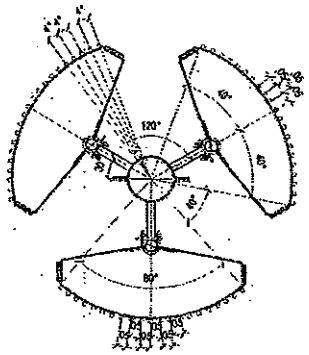

VISTA EN PLANTA
MIMETIZACION POSTE
ESC: 1:15

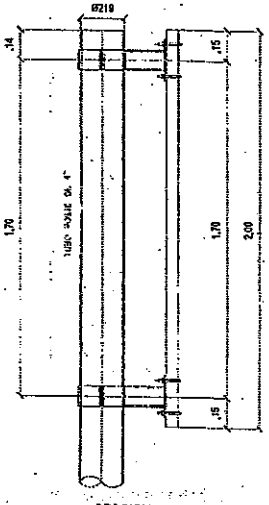

SECCION A –A
EN TUBO DE POSTE
ESC. 1:15

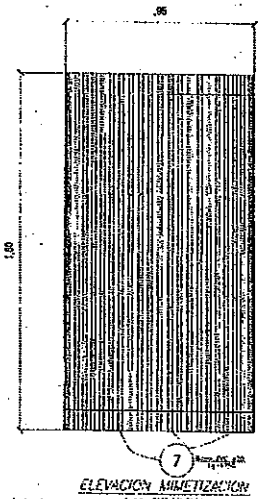

ELEVACION MIMETIZACION
UN SECTOR
ESC: 1:15

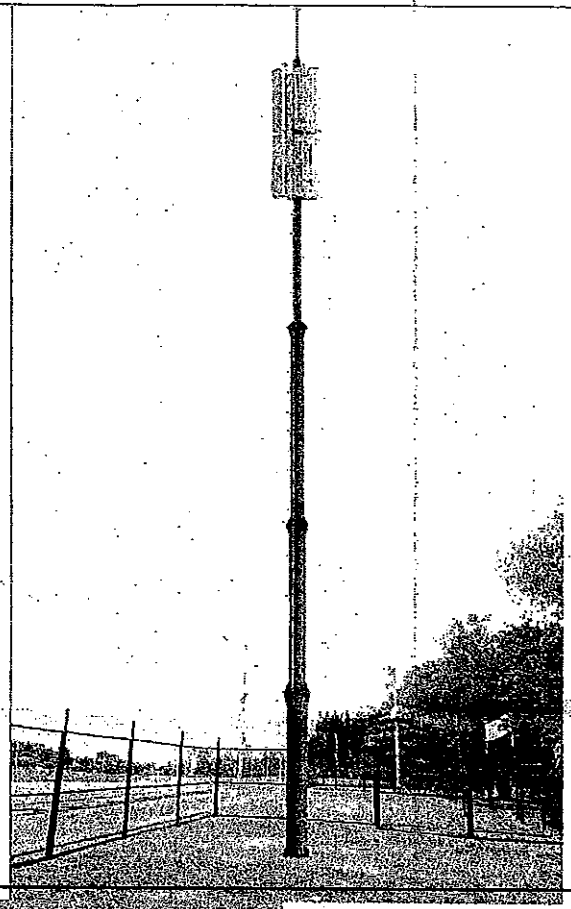

LOCALIZACION GENERAL
esc. 1:25000

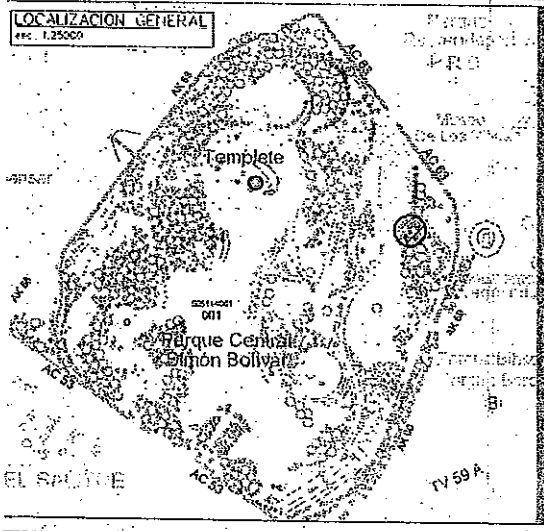

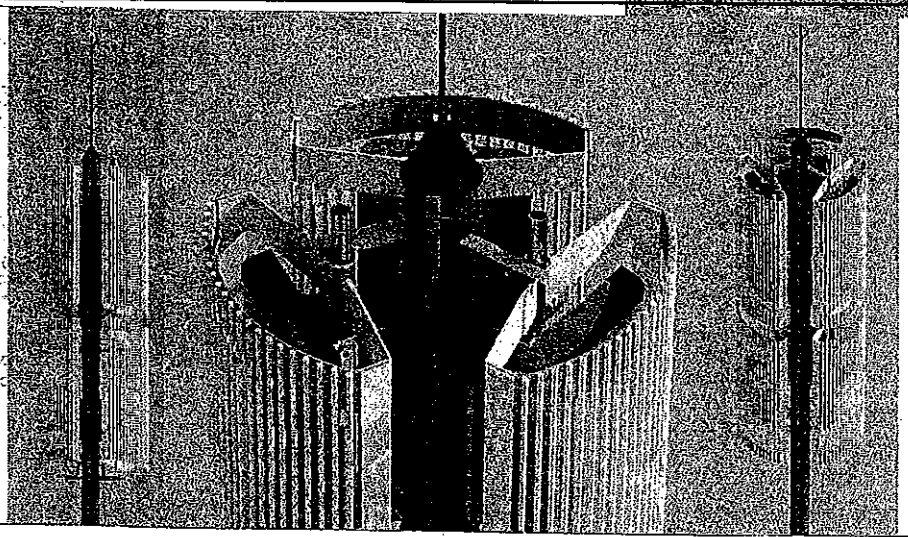

CONVENCIONES PLANTA

- Lámpara
- Caja Electrica
- Poste Energía
- Árbol
- Vía
- Construccion

PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS1-130	107172.999	98489.876	2552.918
GPS2-130	105977.82	93519.568	2549.667

1746
03 DIC. 2018

GOLDEN COMUNICACIONES

Coordenadas Poste:
Coordenadas Cartesianas
Este: 98569.506
Norte: 106998.372
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4° 39' 34.16"
Lon.: -74° 05' 25.51"
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4.65948888889
Lon.: -74.0904194444

Proyecto:
PROPUESTA MIMETIZACION
BTA_NewSite_130

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio
A1	00/00/00	

Materiales:

Contiene:
DISEÑO DE MIMETIZACION

Calculo :
Ing.Jaime Gutierrez C.
Mat. Prof. 25202-45952 CND

Diseño:
Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Mat. Prof. A3412018-63237-513

Aprobó:
GOLDEN COMUNICACIONES

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
JULIO DE 2018	Indicadas	BTA_NewSite_130

Plano:	Código Proyecto:
1	BTA_NewSite_130

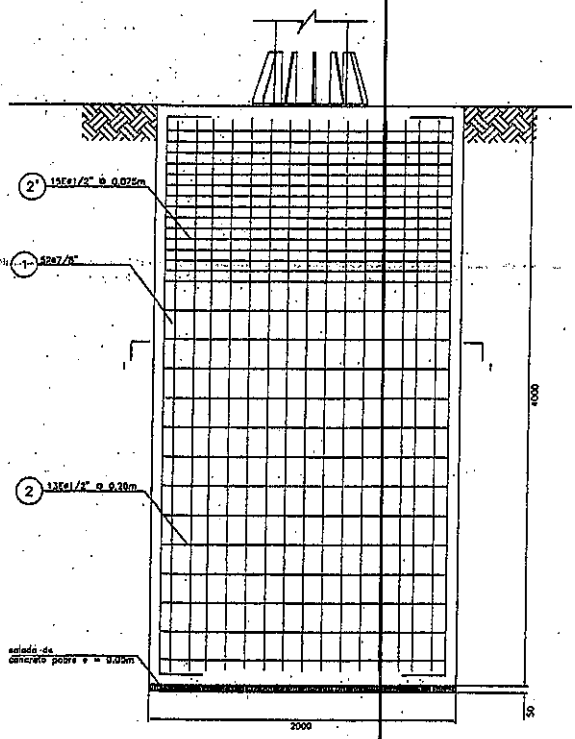

CIMENTACIÓN TIPO PILA

CANTIDADES DE OBRA			
Ancho de la pilastra		(m)	2.00
Profundidad de la pilastra		(m)	4.00
1		Diametro	#7
		a (m)	3.85
		b (m)	0.35
		L (m)	4.55
		W.U. (kg)	3.042
		Cantidad	52
		WTotal (kg)	719.7
2		Diametro	#4
		a (m)	1.892
		b (m)	0.15
		L (m)	7.868
		W.U. (kg)	0.994
		Cantidad	28
		WTotal (kg)	219.0
3		Diametro	#4
		a (m)	1.892
		b (m)	0.15
		c (m)	0.595
		L (m)	5.274
		W.U. (kg)	0.994
		Cantidad	56
		WTotal (kg)	293.6
Volumen de excavacion Pila		(m3)	16.0
Volumen de relleno		(m3)	–
Volumen de concreto Pila		(m3)	16.0
Peso acero refuerzo		(kg)	1232
Volumen concreto para solado		(m3)	0.20

NOTAS :

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADAS EN MILIMETROS SALVO LAS QUE ESPECIFICAN OTRA UNIDAD.
2. CONCRETO PARA PILASTRA f'c=21 MPa (210 kgf/cm²).
3. CONCRETO PARA SOLADO (f'c=14 MPa (140 kgf/cm²)
4. ACERO BARRAS MAYORES # 3/8", fy=420 MPa (4200 kgf/cm²)
5. LA LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO DEL PERNO DE ANCLAJE SERÁ COMO SE INDICA EN EL DETALLE DEL PERNO DE ANCLAJE.
6. LAS DIMENSIONES Y CANTIDADES DEL PERNO DE ANCLAJE CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS.
7. EL REFUERZO 1, TIENE UNA SEPARACION UNIFORME EN TODO EL DIAMETRO.
8. LOS GANCHOS DE LOS ESTRIBOS DEBEN ROTARSE ALTERNADAMENTE EN TODAS LAS CARAS.
9. LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DEBEN EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE C.6.4 DE NSR-10.
10. LAS CANTIDADES ESTÁN DADAS POR FUNDACIÓN, INCLUYEN DESPERDICIOS.
11. LOS VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO SON TEÓRICOS. LOS VOLÚMENES REALES SERAN LOS QUE ARROJE EL CÁLCULO DE LAS PLANILLAS DE MARCACIÓN DE EXCAVACIONES.
12. EL RECUBRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO EN CONCRETO EN CONTACTO CON EL TERRENO DEBE SER MÍNIMO DE 7 cm.
13. EL TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO DEBE SER DE 25 mm.
14. DEBEN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES DE C.5.10 Y C.5.11 DE NSR-10 RESPECTO A LA COLOCACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO.
15. EL GANCHO EN LA PARTE INFERIOR/SUPERIOR DEL REFUERZO LONGITUDINAL DE LA PILA SE DEBE ORIENTAR HACIA EL CENTRO DE ESTOS.
16. DEBEN SEGUIRSE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EXCAVACIONES.
17. LOS GANCHOS DE ESTRIBOS SON DE TIPO SÍSMICO CON DOBLEZ DE 135° Y DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE C.7 DE NSR-10.

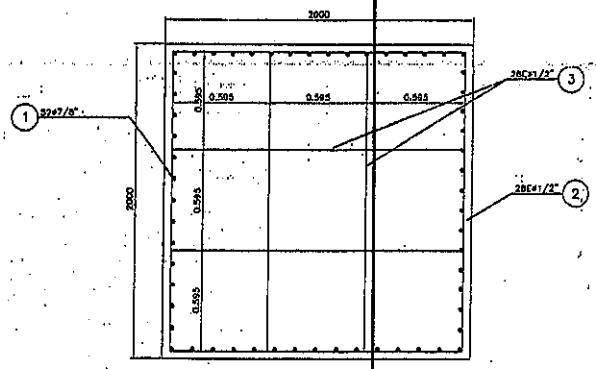

SECCIÓN 1–1

17 4 6
03 DIC. 2018

GOLDEN COMUNICACIONES

PROYECTO:	CIMENTACIÓN: MP25 – V= 125 KPH – Qadm=20T/m2		
DISEÑO : J. BOHORQUEZ	CONTIENE: SECCIONES DETALLES ESPECIFICACIONES CANTIDADES	FIRMA:	
DIBUJO: J. BOHORQUEZ			
APROBÓ : J. BOHORQUEZ			
FECHA : 13/07/2018	NOMBRE ARCHIVO: SIMÓN BOLIVAR 130 BTA_NEWSITE_130 GC0244	# PLANOS: 1- PLANO	ULTIMA REV. 0
ESCALA : LAS INDICADAS			

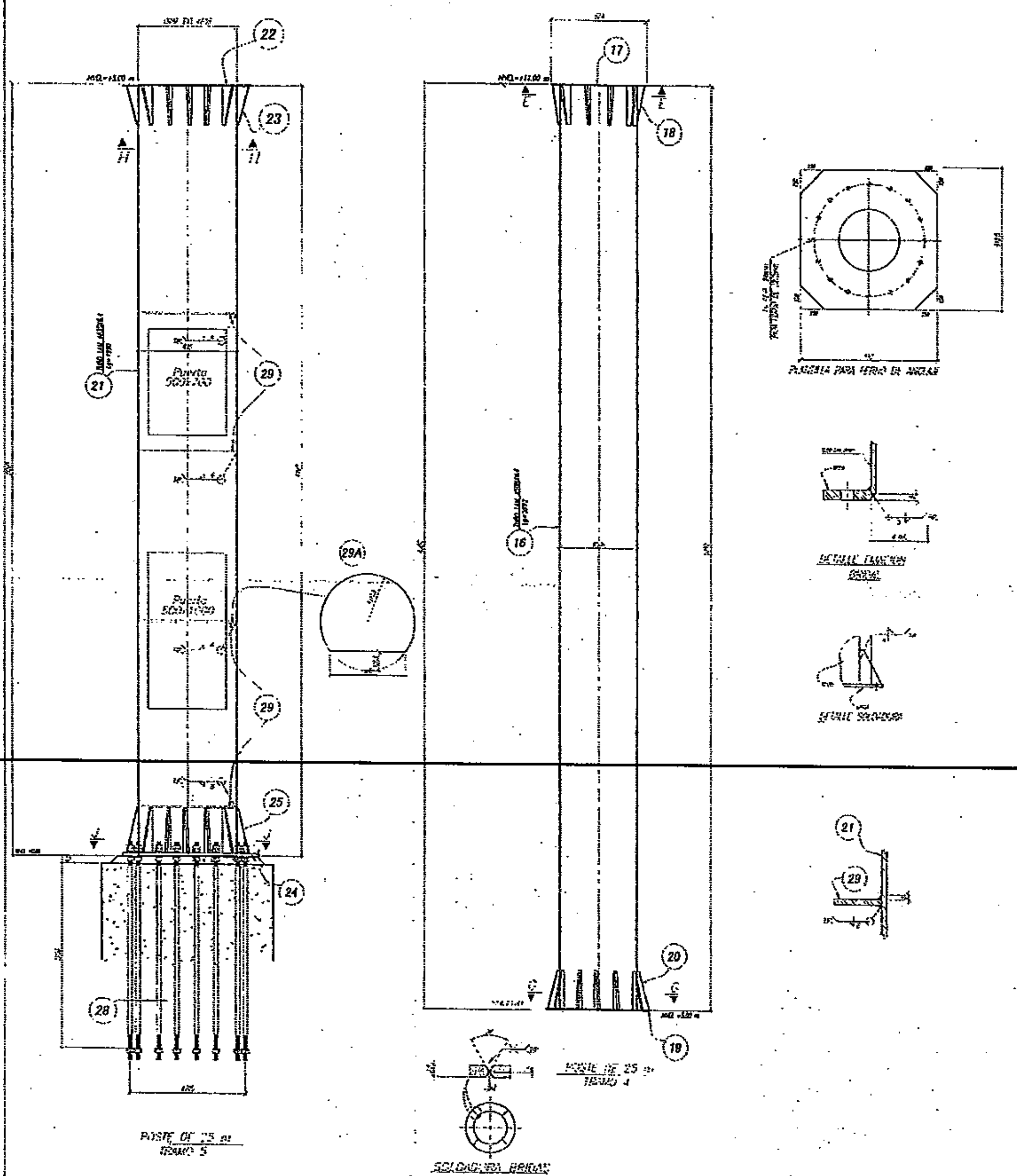

NOTAS GENERALES

CONVENCIONES

- ◆ HUECO Ø14.2 PARA TORNILLO Ø12.7
- HUECO Ø17.5 PARA TORNILLO Ø15.9
- HUECO Ø20.6 PARA TORNILLO Ø19.1
- HUECO Ø17.5 PARA PERNO ESCALERA Ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA
- D DERECHO
- Z IZQUIERDO
- A ELEMENTO CON DESVIADOR
- E ELEMENTO CON ESCALERA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS

LISTA DE MATERIALES

TRAMO 4	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A36	[illegible]	
	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A36	[illegible]	
	18	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A36	12	
	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A36	[illegible]	
	20	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A36	16	
			PESO CONJUNTO TRAMO 4		[illegible]			
TRAMO 5	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	23	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	
	25	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	16	
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
			PESO CONJUNTO TRAMO 5		[illegible]			
[illegible]	27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A36	1	
	28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			PESO PLATINA Y PERNOS		[illegible]			
OTR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
			PESO OTROS		[illegible]			
			PESO TOTAL PLANO		[illegible]			

DISEÑO Y CALCULO:
ING. Jaime Gutierrez C.
T.P. 25202-45957 CND

DIBUJO:
ARQ. Mario miranda
T.P. A3412018-93237813

REVISO:
Ing. J.G.C.

REVISION:
0

APROBO:
Golden Operaciones

CONTIENE:
POSTE TUBULAR BRIDADO DE 25 m
TRAMO 4, 5 y ANCLAJE

DESPIECE Y ANCLAJE POSTE TUBULAR
BTA_NewSite_130

Golden Comunicaciones

Julio de 2018

PLANO Nº 1/2

1746

03 DIC. 2018

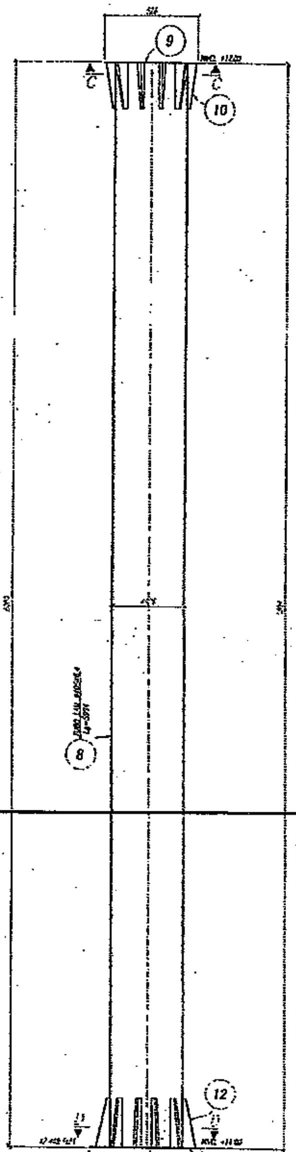

POSTE DE 25 m
TRAMO 3

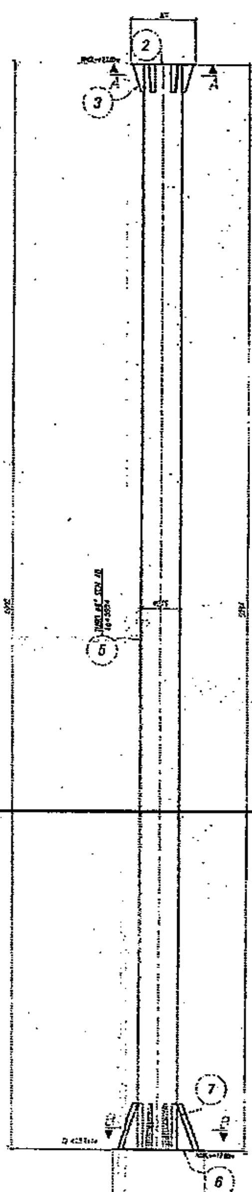

POSTE DE 25 m
TRAMO 2

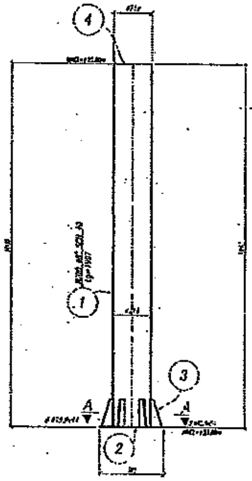

POSTE DE 25 m
TRAMO 1

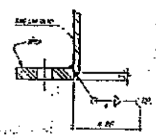

DETALLE FLANCHE BRIDAS

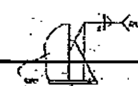

DETALLE SOLDADURA

SILUETA POSTE 25 m

LISTA DE MATERIALES								
SECCIÓN CANT	POS	CANT	DESCRIPCIÓN	PESO UNID.	PESO TOTAL Kg	ESPECIFICACIÓN	CANT	OBSERV.
TRAMO 1 1x	01	1	TUBO 48" SCH 40x1937	49.35	84.97	A53-49	1	
	02	1	LAM 6.4x361x221	49.85	6.50	A36	1	
	03	8	LAM 7.9x60x250	62.31	2.45	A36	8	
	04	1	LAM 6.4x201x201	49.85	2.01	A36	1	
			PESO CONJUNTO TRAMO 1		95.44			
TRAMO 2 1x	05	1	TUBO 48" SCH 42x5034	42.85	255.04	A53-42	1	
	02	1	LAM 6.4x361x221	49.85	6.50	A36	1	
	03	8	LAM 7.9x60x250	62.31	5.96	A36	8	
	06	1	LAM 6.4x526x221	49.85	13.72	A36	1	
	07	12	LAM 7.9x143x250	62.31	26.73	A36	12	
			PESO CONJUNTO TRAMO 2		314.04			
TRAMO 3 1x	08	1	TUBO LAM 6.4x1257x5034	49.85	379.56	A36	1	
	09	1	LAM 6.4x526x456	49.85	13.79	A36	1	
	10	12	LAM 7.9x50x250	62.31	9.35	A36	12	
	11	1	LAM 6.4x670x510	49.85	22.34	A36	1	
	12	12	LAM 7.9x120x250	62.31	22.02	A36	12	
			PESO CONJUNTO TRAMO 3		443.22			
OTR 1x	122	20	Ø15.9x41	0.16	3.20	A325-1		
	154	12	Ø12.1x51	0.26	3.12	A325-1		
			PESO OTROS		4.32			
PESO TOTAL PLANO 857.45 Kg								

NOTAS GENERALES

1. TODOS LOS ELEMENTOS MARCADOS CON LA LETRA (H) SERAN EN ACERO ASTM A-572 GRADO 50, LOS DEMAS EN ACERO A-36.
2. TODOS LOS ELEMENTOS SERAN GALVANIZADOS EN CALIENTE DESPUES DE SU FABRICACION SEGUN NORMA ASTM A-123, DE 88 MICRAS DE ESPESOR.
3. TODOS LOS TORNILLOS SERAN FABRICADOS SEGUN NORMA ASTM A-325 Y GALVANIZADOS EN CALIENTE, SEGUN NORMA ASTM A-153.
4. CADA TORNILLO [illegible] DE TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION.
5. [illegible] LOS CRUDALES NO ESPECIFICADOS AL CENTRO DEL PERFIL.
6. TODOS LOS PERFILES SE MARCARAN CON LA LETRA "[illegible]" Y EL NUMERO DE LA POSICION.
7. PARA ELEMENTOS DE LONGITUD MAYOR DE 3.5 MTS. ESTAMPAR LOS DOS EXTREMOS EN CARAS ALTERNAS.

CONVENCIONES

- HUECO Ø14.2 PARA TORNILLO Ø12.7
- HUECO Ø17.5 PARA TORNILLO Ø15.9
- HUECO Ø20.6 PARA TORNILLO Ø19.1
- HUECO Ø17.5 PARA PERNO ESCALERA Ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA
- D DERECHO
- Z IZQUIERDO
- A ELEMENTO CON DESPUNTE
- E ELEMENTO CON ESCALERA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS

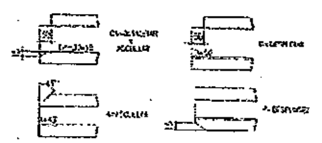

DISEÑO Y CALCULÓ:
ING. Jaime Gutierrez C.
T.P. 25202-45957 CND

DIBUJÓ:
ARQ. Mario miranda
T.P. A3412018-93237813

REVISÓ:
Ing. J.C.C.

REVISION:
0

APROBÓ:
Golden Operaciones

CONTIENE:
POSTE TUBULAR BRIDADO DE 25 m
TRAMO 1, TRAMO 2 y TRAMO 3

DESPIECE Y ANCLAJE POSTE TUBULAR
BTA_NewSite_130

Golden Comunicaciones

17 4 6
03 DIC. 2018

Julio de 2018

PLANO Nº 2/2

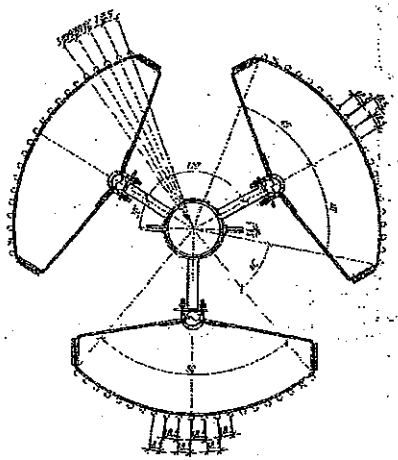

VISTA EN PLANTA
MIMETIZACION POSTE

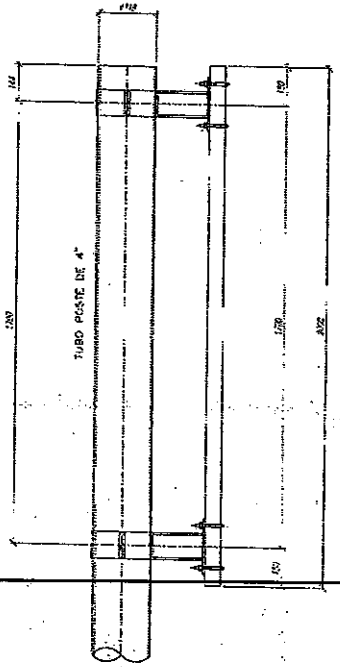

SECCION A -A
EN TUBO DE POSTE

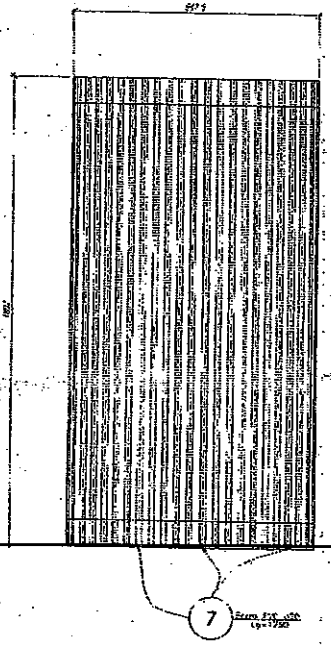

ELEVACION MIMETIZACION
UN SECTOR

NOTAS GENERALES

1. TODOS LOS ELEMENTOS MARCADOS CON LA LETRA (H) SERAN EN ACERO ASTM A-572 GRADO 50, LOS DEMAS EN ACERO A-36
2. TODOS LOS ELEMENTOS SERAN GALVANIZADOS EN CALIENTE DESPUES DE SU FABRICACION SEGUN NORMA ASTM A-123, DE 86 MICRAS DE ESPESOR.
3. TODOS LOS TORNILLOS SERAN FABRICADOS SEGUN NORMA ASTM A-325 TIPO1 GALVANIZADOS EN CALIENTE SEGUN NORMA ASTM A-153.
4. CADA TORNILLO VA PROVISTO DE TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION.
5. TOMENSE LOS GRAMILES NO ESPECIFICADOS AL CENTRO DEL PERFIL.
6. TODOS LOS PERFILES SE MARCARAN CON LA LETRA "__" Y EL NUMERO DE LA POSICION.
7. PARA ELEMENTOS DE LONGITUD MAYOR DE 2.5 MTS EMPALMAR LOS DOS EXTREMOS EN CARAS ALTERNAS

CONVENCIONES

- HUECO ø 7.9 PARA TORNILLO ø5/8
- HUECO ø14.2 PARA TORNILLO ø12.7
- HUECO ø17.5 PARA TORNILLO ø15.9
- HUECO ø20.6 PARA TORNILLO ø19.1
- HUECO ø17.5 PARA PERNO ESCALERA ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA
- D DERECHO
- Z IZQUIERDO
- A ELEMENTO CON DESTIJERE
- E ELEMENTO CON ESCALERA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS

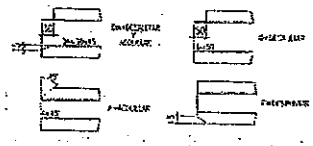

DISEÑÓ Y CALCULÓ:	ING. Jaime Gutierrez C. T.P. 25202-45957 CND
DIBUJÓ:	Pilar Giraldo
REVISO:	Ing. J.G.C.
REVISION:	0
APROBÓ:	Golden Operaciones

CONTIENE:

SOPORTE PARA MIMETIZACION
3 SECTORES PARA 3 ANTENAS

Golden Comunicaciones

Julio de 2018	PLANO Nº GO-SMP-01

1746
03 DIC. 2018

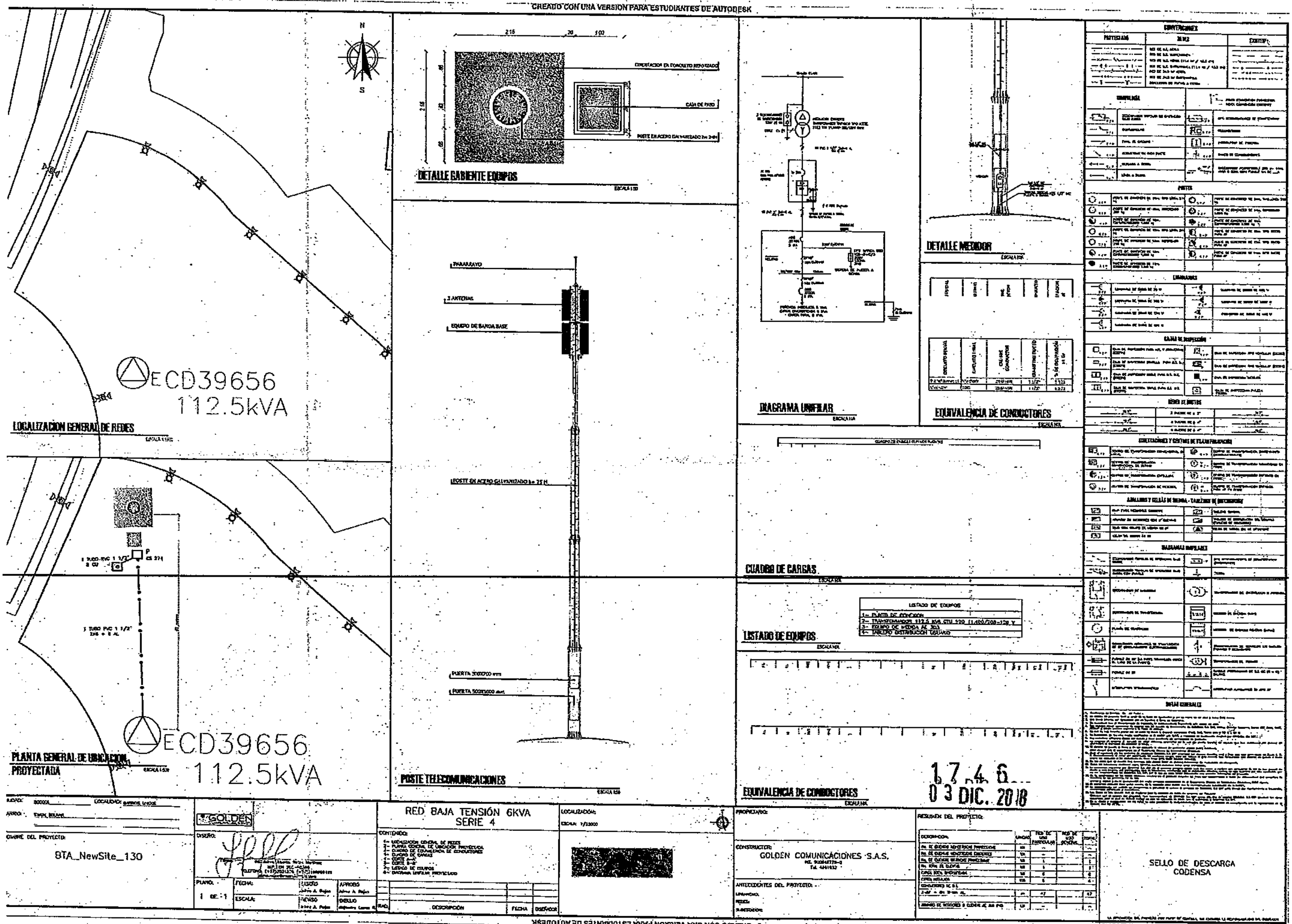
CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK
ECD39656
112.5kVA
LOCALIZACION GENERAL DE REDES
PLANTA GENERAL DE UBICACION PROYECTADA
DETALLE GABIENTE EQUIPOS
CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO
CAJA DE PASO
POSTE EN ACERO GALVANIZADO
PARARRAYO
3 ANTENAS
EQUIPO DE BANDA BASE
POSTE EN ACERO GALVANIZADO h= 25 M
POSTE TELECOMUNICACIONES
DIAGRAMA UNIFILAR
DETALLE MEDIDOR
EQUIVALENCIA DE CONDUCTORES
CUADRO DE CARGAS
LISTADO DE EQUIPOS
1- PUNTO DE CONEXION
2- TRANSFORMADOR 112.5 kVA CTU 120
3- EQUIPO DE MEDIDA AE 303
4- TABLERO DISTRIBUCION USUARIO
EQUIVALENCIA DE CONDUCTORES
17.4.6
03 DIC. 2018
BTA_NewSite_130
GOLDEN
RED BAJA TENSIÓN 6KVA
SERIE 4
GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.
SELLO DE DESCARGA
CODENSA
CREADO CON UNA VERSION PARA ESTUDIANTES DE AUTODESK